

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003688 DE 2015  
( -1 OCT 2015 )

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS S.A.S. identificado con matrícula No. 913508-2 del 30 de octubre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Carrera 2 No. 46B-24 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca"*

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicado número 20153210491032 del 26 de agosto de 2015 la señora MARIA CRISTINA HENAO SAAVEDRA Representante Legal de la sociedad CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS-SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 913507-16 del 30 de octubre de 2014 y NIT 900786068-8 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 913508-2 del 30 de octubre de 2014 ubicado en la Carrera 2 No. 46B-24 en la ciudad de Cali del Departamento de Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS-SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003688** DEL DE **-1 OCT 2015**. 2

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS S.A.S. identificado con matrícula No. 913508-2 del 30 de octubre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Carrera 2 No. 46B-24 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca"*

Carrera 2 No. 46B-24 en la ciudad de Cali del Departamento del Valle del Cauca.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-025 No. 23008, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS SAS, es de ciento cuarenta y uno (141).

Que mediante radicado 20153210491032 del 26 de agosto de 2015 la representante legal de CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS-SAS, presentó los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS SAS.

Por lo anterior, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS-SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	913507-16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900786068-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	913508-2 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 46B-24
CIUDAD:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CUARENTA Y UNO (141).

**ARTÍCULO 2-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al Representante Legal de CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS-SAS identificada con el NIT 900786068-8 ubicada

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003688

DEL

DE

-1 OCT 2015

FOLIO No. 3

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS S.A.S. identificado con matrícula No. 913508-2 del 30 de octubre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la Carrera 2 No. 46B-24 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca"*

en la Carrera 2 No. 46B-24 de la Ciudad de Cali del Departamento Valle del Cauca conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

-1 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**  
Subdirector de Tránsito

Proyectó: Andrés Lema  
Revisó: Luis Trinidad García García


NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

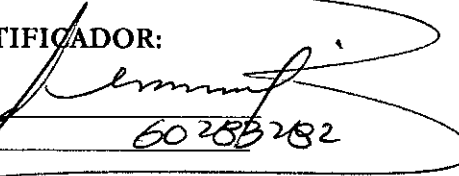
En Bogotá, a las 14:30 horas del día primero (1º) de octubre de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIA CRISTINA HENAO SAAVEDRA, Identificada con cedula de Ciudadanía No. 66.854.936, quien actúa como Representante Legal de CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS – SAS, del contenido de la Resolución No. 3688 de octubre 1 de 2015, “Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA DE CALI IPS S. A. S, identificado con matrícula No. 913508-2 del 30 de octubre de 2014, como Centro de Reconocimiento de conductores, para operar en la Carrera 2 No. 46 B – 24 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca”

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 66854936  
DIRECCION KY 2 # 46B-24  
CIUDAD CALI  
TELEFONO 3217604807  
FECHA 01-10-2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60285282